

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : MONICA EUGENIA MORALES CARMONA
ACCIONADO : ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACION PUBLICA ESAP
RADICADO : 17000131030062021-00139-00

Manifiesta la accionante a través de apoderado dirige esta acción contra la ESAP a quien endilga vulneración del derecho fundamental de educación al no programar “el evento de sustentación y la expedición del diploma y la correspondiente acta de mi trabajo de grado en la maestría en administración pública”.

De lo anterior tenemos que, dada la naturaleza jurídica de la entidad accionada (Decreto 333 de 2021), se debe manifestar que este despacho judicial es competente para conocer de la presente acción constitucional.

Además, se advierte que la demanda incoada reúne los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, por lo que la misma habrá de ser admitida.

Por Secretaría se notificará esta decisión a la parte, con remisión de la demanda y anexos necesarios para que en el término de dos días (2), contados a partir de la notificación deberán pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma, remitiendo respuesta de manera oportuna al correo electrónico del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto civil del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela instaurada por la señora MONICA EUGENIA MORALES CARMONA contra la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP.

SEGUNDO: La entidad se pronunciará en el término de dos (2) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1478d0f2b8d5aa92085476c629a9ead9d6f429286f80803590f2fe
72fe164414**

Documento generado en 10/06/2021 03:20:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**